



CONTRATO OBRA VENDIDA

Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2014

En Dalcahue, a 30 de julio de 2015, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente (s) don **PABLO LEMUS PEÑA**, ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue y **GIOVANNI ALEJANDRO ROSAS ARCOS** RUT N° en adelante; el PRESTADOR DE SERVICIOS, con domicilio en .

comuna de vienen a convenir el presente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Corporación Municipal de Educación de Dalcahue, viene a contratar los servicios de GIOVANNI ALEJANDRO ROSAS ARCOS para proveer e Instalar Sistema de seguridad a través de cámaras en Escuelas Rurales de la comuna de acuerdo a la Iniciativa "Adquisición de Tecnología acorde a las necesidades de los Establecimientos Educacionales" Actividad: "Dotar de Seguridad a los Establecimientos Educacionales, cámaras de vigilancia y/o alarmas" contempladas en el Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP2014 en las siguientes Escuelas:

- Escuela Juan Victorino Tangol de Tenaún.
- Escuela Rural Calen de Calen.
- Escuela José Daniel Bahamonde de Puchaurán.
- Escuela Cesar Gómez García de Quetalco.

SEGUNDO: El PRESTADOR DE SERVICIOS, deberá implementar el sistema de video vigilancia mediante un equipo DVR de 8 canales con 6 cámaras de seguridad, de acuerdo a lo cotizado y requerido por el cliente para ser instalados en las escuelas señaladas en artículo anterior. La estimación del tiempo de ejecución de los trabajos es de 20 días corridos, a contar de la fecha del presente contrato.

TERCERO: El valor total de los trabajos asciende a la suma \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) incluido impuestos; de los cuales el 50% será cancelado a la firma del contrato y el segundo estado de pago por el 50% restante será cancelado al término de los trabajos, previa recepción de la obra y certificación por parte del Secretario General y/o Director de Educación y/o Directores de los Establecimientos Educativos.

CUARTO: El Soporte Post-Venta, será sin costo adicional y la garantía será por un período de 36 meses (La garantía cubre equipos e instalación). Además se realizarán dos visitas de inspección anuales durante este período para verificar el normal funcionamiento de los equipos.

QUINTO: En caso de que el cliente necesite ampliar su sistema de video vigilancia se realizará reemplazo del equipo DVR por uno de más capacidad en canales y almacenamiento, teniendo que pagar solo la diferencia del valor del nuevo equipo, siendo retirado el anterior.

El cliente podrá solicitar visitas adicionales en caso de algún inconveniente en el marco del soporte post-venta o para resolver algún desperfecto o inconveniente ajeno a la responsabilidad de la empresa ejecutora.

SEXTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

SEPTIMO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada parte y uno para el Departamento de Finanzas de la Corporación.


GIOVANNI ALEJANDRO ROSAS ARCOS
RUT N°

PLP/MGA/CBO/ICSC


PABLO LEMUS PEÑA
PRESIDENTE(S)
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE